



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2009 - 00123 – 00.
Asunto: téngase en cuenta levantamiento de medida cautelar

Armenia, 23 febrero 2021.

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta lo informado por el juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, mediante oficio 013 del 18 de enero de 2021 [pag. 83-85 doc. 03]:

En cuanto al levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanentes del producto de los embargados que habían sido solicitados dentro del proceso de la referencia.

Se encuentra que:

La medida cautelar que cancela el Juzgado Octavo Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío fue decretada dentro del proceso que se tramita en ese Juzgado bajo radicado 630014003008-2016-00384-00.

Dicha medida había surtido efectos dentro de este proceso mediante auto del 25 de mayo de 2018 (fl. 11 doc. 02).

Así las cosas no queda medida cautelar de esta misma naturaleza decretada dentro de este proceso con radicado 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2009 - 00123 – 00.
/Ljrp

Se notifica por estado el 24 febrero 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42db6d014ce742cd18e6278c3165a93867d9b322d0a9246ff500a2c49892e326

Documento generado en 23/02/2021 10:12:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**